

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 48

6 de abril de 2018

Presentada por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago*; la señora *López León*; y los señores *Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres*

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 9, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 6 de marzo de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017 regula y establece guías al proceso de organización y funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En su Artículo 2.05 dispone, que una vez presentado el plan de reorganización, la Asamblea Legislativa tendrá un término de treinta (30) días para aprobar o denegar un Plan de Reorganización. Añade la ley, que si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre el Senado y la Cámara de Representante, podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término

dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

La Cámara de Representantes, reunida en sesión ordinaria el 4 de abril de 2018, aprobó la Resolución 859 informando al Gobernador que no hay acuerdo con el Senado de Puerto Rico sobre el Plan de Reorganización Núm. 9, conocido como el “Plan de Reorganización del Instituto de Cultura Puertorriqueña de 2018”. De igual forma, notifican la extensión del término para que la Asamblea Legislativa se exprese por 15 días adicionales, según establece la Ley 122-2017.

El Plan de Reorganización Núm. 9 propone consolidar en el Instituto de Cultura Puertorriqueña (en adelante Instituto): la Corporación del Centro de Bellas Artes, la Corporación de Artes Musicales (en adelante CAM) y la Corporación de las Artes Escénicas Musicales (en adelante CAEM).

Además, se propone crear en el Instituto la División de Artes Musicales, la cual tendrá los deberes, facultades y responsabilidades que al momento tiene la CAM y la CAEM, entre estos trabajar y organizar el Festival Casals. Finalmente, se establece a la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico como una corporación subsidiaria del Instituto.

En cumplimiento con nuestro deber ministerial esbozado en la Ley 122-2017, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico rechaza el Plan de Reorganización Núm. 9, presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su rechazo al Plan
- 2 de Reorganización Núm. 9, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el
- 3 6 de marzo de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

1 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
2 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la acción correspondiente según las
3 disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017.

4 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
5 después de su aprobación.